

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Direccion de Servicios y Atencion GRUPO DE GESTION DE CANALES CENTRO

CONTACTO PÚBLICA



DE

El futuro action de colores de todos

Al contestar cite este número



Radicado No: 201912520000009361

Ciudad, 2019-06-11

Señor(a): CIUDADANO(A)

Peticionario(a) no suministra los datos de ubicación. Para Publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General.

Asunto: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No.1761515284 (Flara consultas cite esta numero).

Respetuoso Saludo,

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud, de fecha 07 de junio de 2019, la cual ha sido registrada con el número citado en el asunto, en la en la que reporta un caso de presunta vulneración de derechos hacia dos menores de edad, quienes cuentan con un proceso en Comisaría de Familia.

Al respecto, y teniendo en cuenta los hechos expuestos en su petición le informamos que, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755, su solicitud será remitida a la *Comisaría de Familia de Guarne*,toda vez que es la autoridad administrativa que actualmente asume competencia en el proceso.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace:https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico:atencionalciudadano@icbf.gov.coy en lapágina webwww.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRDS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente.

LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.

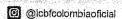
Dirección de Servicios y Atención.

Revisó: Liliana Pérez / Elaboró: Naida Domador / Anexo: 1 Folio

[3] ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia





Instituto Colombiano de Bienes ar Familiar

Cecilia De la Fuente de lleras

CONTACTO PÚBLICA

Direccion de Servicios y Atención
GRUPO DE GESTION DE CANALES CENTRO DE



El futuro es de todos

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la suforidad a quien de dirige la petición no es la competente, informará de irimediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) dias siguientes al de la respición, si obro par escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario. Los términos para decidir se contarat a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

Por Aviso: Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 12 días del mes de junio de 2019, a las 10: 00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera turtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

largarita Perez Arango Canales Centro de Contacto ios y Atençión ICBF Sede Naci Coordinadora Gestión Dirección Sei

8-06-19 siendo las 5:00 PM. Constancia de Desfijación: El presente AVISO se

> Margarita Perez Arango Coprdinadora Gestión de Canales Centro de Contacto Dirección Serficios y Atención ICBF Sede Nacional

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede Direccion General Avenida carrera 68 No. PBX: 437 7630 #c - 75

ICBFColombia

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Direccion de Servicios y Atencion
GRUPO DE GESTION DE CANALES CENTRO DE
CONTACTO



Al contestar cite este número



Radicado No: 201912520000009351

Ciudad, 2019-06-11

CLASIFICADA

Señores: COMISARÍA DE FAMILIA DE GUARNE Calle 50 No. 51 - 71 Guarne - Antioquia

Asunto: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No.1761515284(Fara consultas che este numero)

Respetuoso saludo,

Con toda atención nos permitimos remitir para el trámite de su competencia, la petición con fecha 07 de junio de 2019, presentada de manera**ANÓNIMA**, la cual ha quedado registrada con el número del asunto, en la que brinda información sobre una presunta vulneración de derechos en contra de dos menores de edad, que actualmente están inmersos en un proceso que cursa ante su despacho.

En razón a lo anterior realizamos la presente remisión, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 por medio de la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.coy en lapágina webwww.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRDS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,

LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.

Dirección de Servicios y Atención.

Revisó: Liliana Pérez / Elaboró: Naida Domador / Anexo: 1 Folio

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ @icbfcolombiaoficial

Para que sirva de lega notificación se fija hoy a los 12 días del mes de junio de 2019, a las 10: 00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el cía siguiente al retiro del aviso.

Lina Margarita Pérez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfración: El presente AVISO se desfija hoy _

siendo las 5:00 PM.

Lina Margarita Pérez Arango

18-06-19

Coord nadora Cestión de Canales Centro de Contacto Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional